

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142022000083**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **11 de enero del 2023**

Solicitante: **Sybely Cañedo Cazarez**

En atención a su solicitud de información de fecha **13 de diciembre del 2022**, la cual dice textualmente:

1.- Solicito conocer cuáles han sido los programas y/o acciones que ha realizado esta Secretaría en apoyo a personas desplazadas por violencia, desde el 01 de enero de 2007 a la fecha de la presente solicitud.

2.- En este sentido, solicito copia digital de programas o proyectos que se hayan realizado para el propósito de ayudar a personas desplazadas, así como en caso de haberlos, presupuestos aplicados de 2007 a la fecha.

3.- Solicito conocer las cifras de personas desplazadas por la violencia en el Estado de Chihuahua, en información desagregada por año, por municipio de expulsión, municipio o localidad de recepción, edad y género de persona desplazada. Del 01 de enero del 2007 a la fecha de la presente solicitud. En su defecto, de las cifras que se tengan disponibles sobre el número de víctimas del desplazamiento interno forzado en el Estado. (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social y la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la

notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En relación al punto número 1, se informa que en el periodo de fecha mencionadas, solo existe el programa denominado “Programa 1S025A1 Desarrollo Humano” correspondiente al ejercicio fiscal 2022, dirigido por la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión.

En cuanto al punto número 2, a continuación se proporciona el enlace digital del cual se desprenden la Matriz de indicadores para resultados primer y tercer trimestre 2022, el Programa operativo anual primer y tercer trimestre 2022, así como las Reglas de operación para el ejercicio fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022.

<http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/sdhybc/index.php/programas-sociales-2022/desarrollo-humano>

Por último y por lo que respecta al punto número 3, se informa que la institución a través del programa ya mencionado, tiene como función específica únicamente realizar acciones de gestión y seguimiento a las solicitudes que hayan sido efectuadas al CEAVE (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua) por las personas desplazadas, lo anterior como un trabajo en conjunto para la debida atención de las mismas y en base a los servicios y trámites brindados por la Secretaría; por lo que tomando en cuenta dichas gestorías y según los requisitos establecidos en las Reglas de Operación respectivas, se proporcionan los siguientes datos:

Solicitudes enviadas a ésta Secretaría durante el año 2022: **214**

Personas del sexo femenino: **158**

Personas del sexo masculino: **56**